

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No. 2020-271/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las constancias de notificación aportadas por la parte en donde se intentó la notificación del demandado **BRIAN ANDRÉS GUATE FUENTES** en la dirección física **Carrera 16 No 67-69 Apto 301 Edificio Isabela Barrio la Victoria** misma que fue fallida y al observar la suscrita que en la respuesta brindada por EPS Sura visible a PDF 25 de este encuadernamiento obra dirección de residencia diferente, esta es, **CARRERA 16 NRO 65-29 de Bucaramanga**, procede a tenerse la misma como nueva dirección de notificación del demandado en mención.

El accionante cuenta nuevamente con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso y elevar las solicitudes que en derecho corresponden en el término oportuno, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **58** QUE SE FIJO
EL DIA: 07 DE ABRIL DE 2022



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO